POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – SARLAFT

TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

BARRANQUILLA - COLOMBIA

MAYO 2026

Contenido

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – SARLAFT 1

TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. . 1

CAPÍTULO I 7

OBJETIVO DE LA POLÍTICA 7

1.OBJETIVO GENERAL 7

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 7

CAPÍTULO II 8

ALCANCE DE LA POLÍTICA 8

2. ALCANCE DE LA POLÍTICA 8

CAPÍTULO III 8

MARCO NORMATIVO 8

3. MARCO NORMATIVO 9

3.1 OTRAS REFERENCIAS 10

CAPÍTULO IV 10

ABREVIATURAS Y DEFINICIONES: 10

CAPÍTULO V 15

CONTEXTO DE LA ENTIDAD OBLIGADA 15

5.1. ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD 15

5.2. CONTEXTO EXTERNO 16

5.2.1. Ambiente social y cultural 16

5.2.2. Ambiente político 17

5.2.3. Ambiente Legal 17

5.2.4 Ambiente Reglamentario 18
5.2.5 Ambiente Financiero 18
5.2.6 Ambiente Tecnológico 19
5.2.7 Ambiente Económico 20
5.2.8. Entorno Natural 20
5.2.9. Ambiente Competitivo 21
5.2.10 Impulsores clave 21
5.2.11 Relacionamiento de Partes Interesadas 22
5.2.12 Salud pública 22
5.3. CONTEXTO INTERNO 23
5.3.1 Gobierno, estructura, Funciones y Obligaciones 23
5.3.2 Políticas, Objetivos y Estrategias 24
5.3.3 Capacidad 25
5.3.4 Sistema de Información 25
5.3.5 Relacionamiento Partes Interesadas 26
5.3.6 Cultural 26
5.3.7 Normas y modelos adoptados por la Organización 27
5.3.8 Relaciones contractuales 27
5.4. PARTES INTERESADAS (NECESIDADES Y EXPECTATIVAS) 28
5.4.1 Personal 28
5.4.2 Directivos 28
5.4.3 Clientes 29
5.4.4 Proveedores 29
5.4.5 Agentes Sociales 29
5.4.6 Comunidad Local 29

5.4.7 Sociedad 30
5.5. MEDIO AMBIENTE 30
5.6. ENTES DE CONTROL 30
5.7. MEDIO DE COMUNICACIÓN 30
CAPÍTULO VI 31
ANÁLISIS DEL TIPO DE NEGOCIO 31
6.1. MODELO DE NEGOCIO 31
6.2. FUENTES DE INGRESOS 31
6.2.1 Venta de Tasa de Uso: 31
6.2.2 Toma de muestras de alcoholimetría 31
6.2.3 Exámenes de aptitud física: 32
6.2.4 Otros servicios conexos 32
6.3. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA 33
CAPÍTULO VII 35
EL TAMAÑO EMPRESARIAL 35
CAPÍTULO VIII 35
ÁREAS GEOGRÁFICAS DÓNDE OPERALA TERMINAL 35
CAPÍTULO IX 37
PROCESOS INSTITUCIONALES 37
CAPÍTULO X 38
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 38
10.1 Junta Directiva 39
10.2 Representante Legal 39
10.3 Oficial de Cumplimiento 40
10.4 Oficina de planeación 41

10.5 Revisor fiscal 41
10.6 Asesor de Control Interno 42
10.7 Servidores públicos, Trabajadores oficiales y Contratistas 42
CAPÍTULO XI 43
FASES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO SARLAFT 43
11.1 METODOLOGÍA 43
11.2 Fase 1: IDENTIFICACIÓN 43
11.3 Fase 2: MEDICIÓN (o Valoración y Evaluación) 44
11.4 Fase 3: CONTROL O TRATAMIENTO DEL RIESGO 44
11.5 Fase 4: MONITOREO 45
CAPÍTULO XII 46
MECANISMOS PARA FORTALECER LA GESTION DEL RIESGO 46
CAPÍTULO XIII 46
COMPROMISOS FRENTE AL SARLAFT 46
13.1 COMPROMISOS DE LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR FIJADOS EN LA RESOLUCIÓN 2328 del 2025 SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE 46
13.2 COMPROMISOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ALIMENTAR AL SISTEMA 47
13.3 COMPROMISOS DE EFECTUAR REPORTES A LA UIAF PERIODICAMENTE 47
13.4 MECANISMOS DE DIVULGACIÓN 48
13.4.1. Diagnóstico de conocimientos básicos sobre riesgos LA/FT/FP 48
13.4.2. Cronograma anual de capacitación con apoyo de Gestión Humana 48
13.4.3. Selección y activación de canales de divulgación 48
13.4.4. Cronograma de reuniones virtuales con colaboradores externos 48

13.4.5. Fortalecimiento continuo y programa de reinducción 49

13.4.6. Articulación del SARLAFT con el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) 49

13.4.7. Registro y conservación 49

"El lavado de activos y la financiación del terrorismo es una problemática que nos afecta directa e indirectamente a todos en determinado momento, es por tal que tenemos la obligación de enfrentarlo de la mejor forma, empezando por la prevención".

INTRODUCCIÓN

La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales sobre prevención de Lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, presenta su Política interna de prevención del riesgo SARLAFT, la cual será acogida por todos los actores internos y externos, colaboradores y servidores, en cumplimiento de los principios de cero tolerancias, transparencia legalidad y confidencialidad, de acuerdo con las directrices impartidas por la Superintendencia de Transportes al sector transporte.

CAPÍTULO I

OBJETIVO DE LA POLÍTICA

1.OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento a los establecido en el marco normativo de todo el sistema SARLAFT, particularmente en la regulación propia del sector económico del transporte en Colombia contenido en la Resolución 2328 de 2025, emitida por la Superintendencia de Transportes. Enfocándose principalmente en establecer los principios, lineamientos y directrices generales para la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FP y los delitos asociados a éstos, con los que podría verse expuesta la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en desarrollo de su objeto social.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Cero tolerancias en la entidad frente al riesgo lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/FP

2. Gestionar los riesgos LA/FT/FP de acuerdo con el contexto de la organización, para así poder tomar mejores acciones necesarias para su prevención y tratamiento del riesgo, ajustados al contexto y la realidad de la entidad. Todo esto basado en un enfoque basado en riesgo (EBR)

3. Mantener el sistema SARLAFT vivo al interior de la empresa, que no se convierta en letra muerta, a través del contante seguimiento y la mejora continua, teniéndolo siempre presente en cada operación de la entidad.

CAPÍTULO II

ALCANCE DE LA POLÍTICA

2. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La presente política es de obligatorio cumplimiento en la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., sin excepción, a partir de su aprobación y publicación, diseñada para la prevención y mitigación de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, que pudieren presentarse en el desarrollo del objeto social y la operación de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. La presente política es de carácter transversal, es decir, asegura que todos los empleados actúen bajo un mismo criterio, aplica obligatoriamente a todos los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, clientes, concesionarios y demás beneficiaros o grupos de interés de la entidad y a todas las personas naturales o jurídicas que de alguna manera tengan un vínculo comercial, administrativo o contractual con la empresa.

CAPÍTULO III

MARCO NORMATIVO

3. MARCO NORMATIVO

Los pilares normativos en los cuales se basa la presente política de administración del riesgo LA/FT/FP son principalmente las siguientes normas:

Ley 526 de 1999
Crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

Ley 1121 de 2006
Por la cual se adoptan medidas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo.

Ley 2195 de 2022
Ley de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción.

Decreto 1068 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público

CONPES 4042 de 2021 (Consejo Nacional de Política Económica y Social)

Ley 336 de 1996 - Estatuto Nacional del Transporte

Ley 105 de 1993 Define principios y disposiciones generales del transporte público en Colombia.

Ley 489 de 1998
Establece la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y descentralizado.

Ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales.

NTC ISO 9001: 2015 Gestión del riesgo. Principios y directrices

NTC-ISO- 31000 Gestión del riesgo. Principios y directrices

Resolución 2328 de 2025 – Capítulo 6, Título V (Superintendencia de Transporte) Establece el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos,

Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT) aplicable a empresas vigiladas del sector transporte.

Resolución No 166 del 5 de noviembre del 2025. (Superintendencia de Transporte) Por la cual se modifica el capítulo 6 del Título V de la Circular Única de Infraestructura y transporte.

Resolución No 4607 del 9 de abril del 2026. (Superintendencia de Transporte) Por La Cual Se Modifica El Capítulo 6 del Título V de la Circular Única De Infraestructura Del Transporte.

3.1 OTRAS REFERENCIAS

Grupo de acción financiera internacional – GAFI. 2013 Buenas prácticas Internacionales sobre las Sanciones Financieras Dirigidas relativas al Terrorismo y el Financiamiento al terrorismo.

Compilación de tipologías de lavado de activos y financiación del terrorismo 2020 (Cartilla UIAF) Documento guía para determinar las diferentes tipologías delictivas relacionadas con riesgos LA/FT en los diferentes sectores de la economía.

Grupo de acción financiera de Latinoamérica – GAFILAT. 2021. Estándares Internacionales sobre Lucha contra el Lavado de activos, el Financiamiento del Terrorismo, y el financiamiento de la Prolifereación de armas de destrucción masiva. Ver las 40 recomendaciones del GAFI en el siguiente enlace: https://www.cfatf-gafic.org/index.php/es/documentos/gafi40-recomendaciones

CAPÍTULO IV

ABREVIATURAS Y DEFINICIONES:

ANÁLISIS DE RIESGO

Proceso sistemático mediante el cual la entidad identifica, evalúa y valora la probabilidad de ocurrencia y el impacto del riesgo LA/FT/FP, con el fin de determinar su nivel y priorizar controles.

FACTORES DE RIESGO

Son las fuentes generadoras del riesgo LA/FT/FP a las que puede estar expuesta una empresa. En el sector transporte incluyen, como mínimo: Contrapartes, productos y servicios, canales de distribución y jurisdicciones.

CAUSAS Circunstancias internas o externas que pueden generar la materialización del riesgo LA/FT/FP. Ejemplo: deficiencia en debida diligencia, falta de monitoreo o controles inadecuados.
(ISO 9001:2015 – Gestión del Riesgo; Metodología SARLAFT).

CONTRAPARTE. Persona natural o jurídica con la que la entidad establece o pretende establecer una relación contractual, comercial o jurídica.
(Resolución 2328 de 2025 – Definiciones Capítulo 6).

CONTROL DEL RIESGO LA/FT/FP. Conjunto de medidas razonables adoptadas para mitigar la probabilidad o impacto del riesgo identificado, permitiendo reducir el riesgo inherente a riesgo residual.
(Resolución 2328 de 2025, Art. 5.6.10.3).

DEBIDA DILIGENCIA. Procedimiento mediante el cual la entidad identifica, verifica y actualiza la información de la contraparte, incluyendo identidad, actividad económica y origen de fondos, previo al establecimiento de la relación contractual.
(Resolución 2328 de 2025; art. 12 de la Ley 2195 de 2022; Cartilla UIAF).

DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA. Procedimiento reforzado aplicable cuando el riesgo es alto, incluyendo PEP, jurisdicciones no cooperantes o señales de alerta relevantes.
(Resolución 2328 de 2025, Art. 5.6.11; Recomendaciones GAFI).

DELITO Conducta típica, antijurídica y culpable sancionada por la ley penal.
(Código Penal Colombiano – Ley 599 de 2000).

DELITOS FUENTE. Conductas ilícitas generadoras de recursos que posteriormente pueden ser objeto de lavado de activos, tales como narcotráfico, corrupción, contrabando, entre otros.
(Artículo 323 del Código Penal Colombiano; Ley 1121 de 2006).

FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. Delito consistente en proveer, recolectar o administrar recursos con destino a la realización de actividades terroristas.
(Artículo 345 Código Penal; Ley 1121 de 2006).

LAVADO DE ACTIVOS. Delito que consiste en dar apariencia de legalidad a bienes o recursos provenientes de actividades ilícitas. *(Artículo 323 Código Penal Colombiano).*

"El LA representa un conjunto de acciones que involucra el actuar de una organización criminal, la generación de una ganancia ilícita y su posterior colocación en circulación en la economía, logrando el ocultamiento de los recursos y generando una apariencia de licitud, configurándose la conducta delictiva (UIAF, 2015)". – Documento **CONPES 4042 de 2021.**

DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS: Está tipificado por el artículo 323 del código penal colombiano (Ley 599 del 2000) y sus posteriores modificaciones.

DELITO DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO: Tipificado por el artículo 345 del del código penal colombiano (Ley 599 del 2000) y sus posteriores modificaciones.

LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES. Listados vinculantes para Colombia que contienen personas o entidades asociadas con terrorismo o actividades ilícitas, incluyendo listas ONU y aquellas publicadas por autoridades competentes.
(Ley 1121 de 2006, Art. 20; Resolución 2328 de 2025 – Listas Vinculantes).

OPERACIÓN INUSUAL. Operación que, por su cuantía o características, no guarda relación con la actividad económica de la contraparte o se aparta de los parámetros normales del sector.
(Resolución 2328 de 2025 – Definiciones Capítulo 6).

OPERACIÓN SOSPECHOSA. Operación que, tras análisis, no puede ser razonablemente justificada y podría estar vinculada con LA/FT/FP.
(Resolución 2328 de 2025 – Definiciones; Ley 526 de 1999).

PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP). Servidores públicos o personas que desempeñan funciones públicas destacadas y que, por su posición, pueden presentar mayor riesgo de corrupción o LA/FT.
(Resolución 2328 de 2025 – Definición PEP; Decreto 830 de 2021).

PREVENCIÓN. Conjunto de políticas, procedimientos y controles orientados a evitar que la entidad sea utilizada para actividades de LA/FT/FP.
(Resolución 2328 de 2025 – Objeto del SARLAFT).

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO. Persona designada por la entidad encargada de promover, desarrollar y supervisar el cumplimiento del SARLAFT.
(Resolución 2328 de 2025 – Definición y Art. 5.6.8).

RIESGO ASOCIADO LA/FT. Impactos adicionales derivados del riesgo principal, tales como riesgo reputacional, legal, operativo o de contagio. *(Resolución 2328 de 2025 – Definiciones Capítulo 6).*

RIESGO REPUTACIONAL. Posibilidad de pérdida por desprestigio o publicidad negativa que afecte ingresos o estabilidad institucional. *(Resolución 2328 de 2025 – Definición).*

RIESGO LEGAL. Posibilidad de pérdida derivada del incumplimiento normativo o de sanciones administrativas o judiciales. *(Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; Circular 011 de 2022).*

RIESGO OPERATIVO. Posibilidad de pérdidas por fallas en procesos, personas, sistemas o eventos externos. *(Resolución 2328 de 2025 – Definición).*

RIESGO DE CONTAGIO. Posibilidad de que una entidad se vea afectada por la relación con otra vinculada a actividades ilícitas. *(Cartilla UIAF – Riesgos Asociados).*

RIESGO INHERENTE. Nivel de riesgo propio de la actividad sin considerar controles.
(Resolución 2328 de 2025 – Definición).

RIESGO RESIDUAL. Nivel de riesgo que permanece después de aplicar los controles.
(Resolución 2328 de 2025 – Definición).

ROS (Reporte de Operación Sospechosa). Comunicación que debe realizar la entidad a la UIAF cuando identifique una operación sospechosa. *(Ley 526 de 1999; Resolución 2328 de 2025).*

SIREL. Sistema de Reporte en Línea administrado por la UIAF para el envío de reportes obligatorios.
(Resolución 2328 de 2025 – Definición).

UIAF. Unidad de Información y Análisis Financiero, organismo de inteligencia económica y financiera encargado de recibir y analizar los reportes relacionados con LA/FT/FP.
(Ley 526 de 1999).

EMPRESAS TRANSPORTADORAS habilitadas que operan en la Terminal*. "Se entiende por Empresa de Transporte, la unidad de explotación económica permanente, con los equipos, instalaciones y órganos de administración, adecuados*

para efectuar el traslado de personas o bienes de un lugar a otro. El servicio público de transporte de pasajeros es prestado por empresas legalmente constituidas y debidamente autorizadas por el Ministerio de Transporte, previo el lleno de los requisitos exigidos."

ARRENDATARIOS: Personas naturales o jurídicas que, mediante un contrato de arrendamiento, ocupan y gozan de bienes inmuebles o muebles propiedad de la entidad vigilada, y cuyos pagos periódicos constituyen una fuente de ingresos para esta.

CONCESIONARIOS: Personas naturales o jurídicas a quienes la entidad vigilada le ha otorgado, mediante un contrato de concesión, la operación, administración o explotación de un servicio, bien o actividad bajo condiciones específicas, generando obligaciones y flujos de recursos entre las partes.

PROVEEDORES: Personas naturales o jurídicas que suministran bienes o prestan servicios a la entidad vigilada en el marco de una relación comercial o contractual, recibiendo a cambio una contraprestación por parte de la entidad.

USUARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS: Toda persona natural o jurídica que como destinatario final adquiera, disfrute o utilice el servicio público de transporte de pasajeros, cualquiera que sea el modo y medio seleccionado, para suplir una necesidad propia, privada, familiar o doméstica.

TERCEROS VINCULADOS: Aquellas personas naturales o jurídicas que, sin ser directamente usuarios, arrendatarios, concesionarios o proveedores, mantienen una relación relevante con la entidad vigilada o con sus contrapartes, incluyendo beneficiarios finales, representantes legales, accionistas controlantes, administradores, o cualquier otro intermediario que intervenga en sus operaciones.

INGRESOS TOTALES: Son todos los ingresos reconocidos en el estado del resultado del periodo, como principal fuente de información sobre la actividad financiera de una Empresa para el periodo sobre el que se informa. De acuerdo con los criterios de revelación estos incluyen: Ingresos de Actividades Ordinarias, otros ingresos, ganancias (otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son Ingresos de Actividades Ordinarias) e ingresos financieros.

CAPÍTULO V

CONTEXTO DE LA ENTIDAD OBLIGADA

5.1. ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD

La TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., es una Sociedad de Economía Mixta descentralizada constituida como sociedad anónima, delimitada en los términos de la Ley 489 de 1998 y el Decreto Ley de 1421 de 1993, el Código de Comercio y demás normas concordantes y reglamentarias, con una participación pública del 95.61%, la cual tiene dentro de su objeto social la prestación del servicio de terminal de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Por su composición accionaria se asimila a Empresa Industrial y Comercial del Estado, y como Entidad descentralizada del orden Distrital presta un servicio público en materia de transporte definido como el conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, junto a los equipos, órganos de administración, servicios a los usuarios, a las Empresas de Transporte Publico Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera y a su parque automotor, donde se concentran las empresas autorizadas o habilitadas que cubren rutas que tienen como origen, destino o tránsito el Distrito de Barranquilla o su área Metropolitana con el fin de generar recursos para su financiamiento, y rendimientos sociales que generen beneficios a la comunidad, especialmente con el incremento de la calidad de vida de la población donde presta sus servicios; todo lo anterior en el marco de mercados regulados por el Ministerio de Transporte.

La TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., desarrolla su actividad dentro de mercados regulados por el Ministerio de Transporte de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 17 de la ley 105 de 1993, Entidad Estatal que establece el valor y reajuste de la tasa de uso que se cobra a las Empresas Transportadoras por la prestación de los servicios a su cargo, así como es el Ministerio, el único organismo competente para homologar o habilitar el funcionamiento de Terminales de Transporte, además de estar sometido el servicio que se presta a la vigilancia estatal a través de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Así las cosas, la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., desarrolla su actividad en un contexto de competencia con el sector privado y/o público, nacional y dentro de mercados regulados por el Ministerio de Transporte, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 17 de la Ley 105 de 1993 que estableció el valor y reajuste de la tasa de uso que se cobra a las empresas transportadoras por la prestación de los servicios a su cargo; así mismo, el Ministerio de Transporte funge como único organismo competente para homologar o habilitar el funcionamiento de las terminales de transporte, y los servicios conexos que presta la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A de conformidad con el artículo 27 de la ley 336 de 1996, están sometidos a la vigilancia estatal a través de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Su marco normativo principal está conformado por:

- Ley 489 de 1998
- Decreto Ley 1421 de 1993
- Ley 105 de 1993
- Ley 336 de 1996
- Decreto 1079 de 2015
- Código de Comercio y demás normas concordantes.

5.2. CONTEXTO EXTERNO

5.2.1. Ambiente social y cultural

El ambiente social y cultural para la Terminal representa un elemento de gran importancia en el desarrollo de sus actividades dada la ubicación estratégica que le permite una mayor conexión de pasajeros entre diferentes ciudades de la Región Caribe, que sumado a su diversidad cultural, temporadas de vacaciones, celebraciones sociales y culturales, entre otras; impone a la Terminal retos importantes que deben ser afrontados con un servicio de calidad que adecuadamente prestado permita mantener y mejorar el posicionamiento logrado hasta el momento.

El ambiente social y cultural es un elemento de vital importancia para la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla dada su ubicación en un entorno urbano en el que históricamente han hecho presencia actividades comerciales de diferente índole que generan a su vez problemáticas asociadas a seguridad,

manejo de residuos, contaminación ambiental y otras. En complemento a lo anterior la Terminal se convierte en un punto estratégico para que las comunidades ubicadas en el área de influencia directa manifiesten mediante vías de hecho su inconformidad frente a problemáticas existentes en sus entornos que en la mayoría de los casos están por fuera de la órbita de actuación de la Terminal, pero que afectan de manera directa la adecuada operación, la seguridad y el normal desarrollo de sus actividades.

Al interior de la Terminal es evidente la necesidad de enfatizar en un mejor comportamiento de los clientes y usuarios mientras estén haciendo uso de nuestros servicios. Este comportamiento se debe ver reflejado en un trato respetuoso hacia las personas con las que debe interactuar, así como el cumplimiento de normas de conducta definidas por la Terminal que permitan a los demás clientes y usuarios el disfrute de las instalaciones en las mejores condiciones posibles.

5.2.2. Ambiente político

La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. mantiene una estricta relación de sus operaciones con el componente político debido a las decisiones de los gobiernos de turno o a cambios en los lineamientos establecidos en el ordenamiento legal local, regional y nacional, lo que puede afectar significativamente de forma positiva o negativa la continuidad de los procesos de la Entidad y el cumplimiento de los requisitos aplicables.

Esta situación demanda de la Terminal un proceso sistemático de identificación y evaluación de requisitos aplicables a sus operaciones, a fin de establecer y mantener los controles que sean necesarios para asegurar la conformidad de las actividades de la Entidad.

5.2.3. Ambiente Legal

Este componente es de vital importancia debido a que la Entidad debe conocer la normativa que afecta al sector que opera y asegurarse de que actúa dentro del marco legal correspondiente. La Terminal está comprometida con la revisión y actualización de los cambios legales que influyan en la prestación de servicio y el funcionamiento de la terminal, para lo cual ha asignado a cada proceso la obligación primaria de identificar y gestionar los requisitos legales aplicables a

sus actividades contando en lo pertinente con el apoyo de Gestión Jurídica y Contratación para garantizar así la adecuada implementación de los requisitos y reducir la posibilidad de incumplimientos derivados de una inadecuada gestión al interior de la Terminal.

Como ya se indicó los cambios de gobierno pueden generar nuevas políticas y regulaciones que pueden afectar el modo en que la Terminal estructura su operación y la forma de cumplir con los nuevos requisitos mínimos exigidos por los entes de control competentes o los cambios que sean emitidos por las Entidades correspondientes.

5.2.4 Ambiente Reglamentario

El ambiente reglamentario al igual que el legal analizado en el punto anterior es un aspecto muy relevante para la Entidad por cuanto a través de este se emiten requisitos aplicables que si bien no son de carácter obligatorio, son adoptados voluntariamente y justo en ese momento se convierten en requisitos obligatorios.

Esta condición hace necesario por parte de la Terminal conocer los requisitos reglamentarios que afecta al sector que opera y asegurarse de su conformidad. Para esto la Terminal ratifica su compromiso con la revisión y actualización de los cambios reglamentarios que influyan en la prestación de servicio y el funcionamiento de la terminal, asignando a cada proceso la obligación de identificar y gestionar dichos requisitos, y reducir la posibilidad de incumplimientos derivados de una inadecuada gestión al interior de la Terminal.

En este sentido se hace necesario el fortalecimiento de su estructura organizacional, de manera que la Terminal asegure el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias acogidas para el mejoramiento de sus procesos.

5.2.5 Ambiente Financiero

La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. es una Entidad que hasta el momento ha logrado demostrar la capacidad suficiente para el cumplimiento de las obligaciones económicas adquiridas en desarrollo de sus actividades demostrando en la actualidad ser una entidad viable y sostenible que ha logrado cumplir sus objetivos de endeudamiento y rentabilidad.

Este buen desempeño observado hasta el momento ha sido el resultado de un esfuerzo conjunto para implementar por una parte estrategias que permitan mantener e incrementar los ingresos en una proporción adecuada a sus obligaciones económicas, y por otra asegurando un nivel de gasto controlado.

Lo anterior no obsta que la Terminal mantenga un permanente control al componente financiero entendiendo que esta capacidad depende en forma directa de las estrategias desarrolladas para mantener un nivel de ingresos pues ello le permitirá no solo el cumplimiento de sus obligaciones sino también: a) el mejoramiento de su infraestructura física y tecnológica para continuar desarrollando sus actividades de manera conforme con los requisitos aplicables, b) el mejoramiento en la prestación del servicio, c) el mantenimiento del posicionamiento logrado hasta el momento, y d) evitar la materialización de riesgos financieros que pongan en duda su capacidad para el logro de sus obligaciones.

5.2.6 Ambiente Tecnológico

Las herramientas tecnológicas en cualquier Organización, pública o privada, representan un factor de gran importancia para la optimización de sus operaciones y el logro de sus objetivos en todos los niveles pertinentes.

La Terminal consciente de esta realidad observa en el ambiente tecnológico un aspecto fundamental y en ese sentido se ha empeñado en la implementación de herramientas que le han aportado un avance significativo en cuanto a la optimización de los procesos internos y que han permitido el mejoramiento en cuanto al manejo de sus redes, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y la adquisición de equipos, entre otros aspectos, con evidentes beneficios a nivel interno y externo.

Ante el evidente crecimiento que ha experimentado la Terminal en sus operaciones, es necesario que el ambiente tecnológico sea soporte permanente para el adecuado desarrollo de sus actividades. Esta situación conlleva a la identificación permanente de necesidades, a la definición de los recursos tecnológicos que sean requeridos para atender dichas necesidades, a la optimización de los recursos actuales y a la proporción nuevos recursos que aseguren el adecuado desarrollo de sus actividades operativas; situación que obliga a una planificación muy cuidadosa de los recursos necesarios para su disposición observando un equilibrio apropiado entre las necesidades

identificadas y los recursos requeridos para garantizar la sostenibilidad de las decisiones tomadas.

5.2.7 Ambiente Económico

El ambiente económico es un elemento que puede tener un impacto de gran importancia en la Terminal y el cumplimiento de sus objetivos.

Dentro de los aspectos de mayor importancia relacionados con el ambiente económico se tienen eventos de orden internacional que pueden afectar la situación económica global y a los cuales Colombia también está expuesta.

Otro aspecto de gran importancia para la Terminal relacionado con el ambiente económico corresponde a la expedición de normas y decisiones por parte del gobierno central relacionadas con relacionadas por ejemplo con mayores impuestos, cambios en materia laboral, afectación al poder adquisitivo de la comunidad, reformas tributarias, incremento en tasas de cambio, mayores niveles de inflación, incremento de tarifas, entre otros aspectos.

Dado que estas condiciones pueden afectar los niveles de ingresos requeridos por la Terminal para el cumplimiento de sus propósitos, se hace necesario mantener un proceso de seguimiento a las decisiones económicas que se tomen desde el ámbito nacional e internacional y que puedan afectar el normal desarrollo de sus actividades, para adoptar los mecanismos de control que permitan reducir los efectos negativos que puedan presentarse.

5.2.8. Entorno Natural

El entorno natural es un factor de gran incidencia para la Terminal pues la problemática global que actualmente afronta la humanidad por el deterioro ambiental afecta también a Organizaciones como la nuestra.

En esta forma temas como el cambio climático y el deterioro ambiental pueden dar lugar a situaciones negativas que afecten la normal ejecución de actividades

en la Terminal. Estas situaciones pueden verse representadas en cierre de vías, derrumbes, deslizamientos, lluvias intensas, incendios, bloqueos, entre otros; afectando el normal desarrollo de sus operaciones, incrementando los costos operativos y dando lugar a retrasos en la operación.

En un nivel interno es necesario que la Entidad cuente con mecanismos que le aseguren un manejo sostenible de los recursos naturales involucrados en la operación, a fin de ser muestra de una Organización que trabaja por atender las demandas de un entorno natural que involucra a todos y tiene implicaciones sobre todos.

Estas situaciones obligan a la Terminal a contar con procedimientos y estrategias que permitan cumplir los requisitos legales en el ámbito interno de su operación y desarrollar sus actividades de forma sostenible, las cuales se complementan con acciones que permitan cooperar en la atención de situaciones de contingencia que puedan llegar a presentarse, todo con el fin de brindar las mejores condiciones de operación que sean posibles.

5.2.9. Ambiente Competitivo

La Terminal por su ubicación en la ciudad de Barranquilla no presenta amenazas asociadas a competidores directos, salvo por la presencia de prestadores de servicio de transporte ilegales localizados en inmediaciones de la infraestructura actual.

A pesar de lo anterior la Terminal tiene el propósito de asegurar un mejor posicionamiento a nivel nacional hecho que demanda la implementación de mejoras en la infraestructura, innovación de servicios operativos, fortalecimiento de procesos, así como de servicios conexos que generen valor agregado para mejorar el funcionamiento en la prestación del servicio.

5.2.10 Impulsores clave

La Terminal mantiene su enfoque de un servicio de vanguardia que se adapte de la mejor manera posible a las nuevas necesidades del entorno.

En este sentido uno de los elementos más importantes que la Entidad debe abordar en lo que tiene que ver con los impulsores clave, está relacionado con la variación de pecios en tiquetes aéreos que a su vez genera una menor demanda de servicios de transporte terrestre. Teniendo en cuenta que ante esta situación el campo de acción que puede aplicar la Terminal es muy limitado, se hace necesario que, ante las condiciones normales de operación, todos los niveles pertinentes hagan lo mejor para entregar el mejor servicio posible a los clientes y usuarios.

5.2.11 Relacionamiento de Partes Interesadas

El relacionamiento con las partes interesadas se gestiona a través del proceso de Atención al usuario mediante un acompañamiento permanente a los usuarios, contratistas y proveedores buscando asegurar de la mejor manera posible la operatividad y funcionamiento de los parqueaderos, plaza de comidas, baños y atención en área cardio protegida, junto con los demás servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Terminal

Es necesario que de parte de la TTBAQ se continúe enfatizando en las necesidades y expectativas pertinentes de las partes interesadas para seguir atendiéndolas acorde con los requisitos aplicables dentro del área de gestión que le corresponde, y permitiendo un canal a través del cual se puedan atender aquellas necesidades y expectativas de partes interesadas que, si bien no son de su resorte directo, podrían ser gestionadas para su atención por parte de las autoridades competentes.

5.2.12 Salud pública

En materia de salud pública la TTB por ser una entidad referente en la región Caribe en lo que al transporte de pasajeros por vía terrestre se refiere, mantiene estricta vigilancia a los aspectos de salud pública que puedan afectar el desarrollo de sus actividades.

En su preocupación continua por este tema es pertinente mantener estrategias con instituciones públicas y privadas que permitan identificar eventuales riesgos para la salud pública y acorde con su misión institucional, implementar las acciones de control que sean requeridas. Es mandatorio para la TTB acatar las instrucciones que provengan de las autoridades competentes relacionadas con controles que a nivel salud sean definidos para la atención de situaciones que afecten el bien estar de los usuarios y conductores que frecuenten nuestras instalaciones.

Lo anterior se complementa con el mantenimiento y fortalecimiento de actividades para la preservación de condiciones seguras al interior de la TTB dirigidas por ejemplo a: a) la disposición de una infraestructura que permita un funcionamiento adecuado y seguro acorde con las necesidades del servicio, b) el manejo de residuos de cualquier tipo conforme con los requisitos legales y reglamentarios aplicables, c) el mantenimiento de las diferentes zonas en condiciones de orden y limpieza que garanticen la seguridad de las operaciones, d) la educación y toma de conciencia con conductores y comunidad en general para el cumplimiento de los requisitos mínimos en salud pública mientras estén haciendo uso de las instalaciones de la TTB, y e) el desarrollo de campañas dirigidas a la difusión de prácticas adecuadas y al cuidado de todos los usuarios.

5.3. CONTEXTO INTERNO

5.3.1 Gobierno, estructura, Funciones y Obligaciones

La TMTBAQ cuenta con una estructura organizacional liderada por la Gerencia y las Subgerencias actuales, a través de la cual se definen los lineamientos estratégicos que se consideran pertinentes para el logro de los propósitos y objetivos establecidos en los diferentes niveles.

Esta estructura organizacional, ahora apoyada por el sistema de gestión de calidad y sus procesos fortalece la asignación de roles, responsabilidades y autoridad en los niveles pertinentes tanto interna como externamente y de esta forma garantizar una planificación y operación eficaz y eficiente en cada uno de los procesos y la Entidad en general. Especial atención demanda de la TMTBAQ la asignación de funciones, responsabilidades y autoridad para aquellas personas naturales o jurídicas que suministran externamente procesos,

productos o servicios, pues hasta ellos deberán extenderse los controles que sean pertinentes para asegurar el cumplimiento de las obligaciones suscritas con la TMTBAQ.

No resulta menos importante el trabajo que debe seguirse desarrollando al interior de la TTB para mantener de forma adecuada la asignación de roles, responsabilidad y autoridad mediante un proceso de verificación constante y el ajuste de la información documentada en la medida en que se requiera, incluida la implementación de nuevos procedimientos, protocolos o instructivos que sean necesarios para fortalecer este aspecto y lograr que en todos los niveles de la Entidad el personal conozca sus deberes y de esta forma se comprometa con su cumplimiento.

Será necesario seguir fortaleciendo el compromiso de todos los niveles pertinentes en la TMTBAQ para el cumplimiento las roles, responsabilidades y autoridad asignadas, y en este sentido será de vital importancia la cooperación de aquellos funcionarios a quienes se les encarguen obligaciones relacionadas con la supervisión de contratos suscritos por la Entidad y cuyo cumplimiento afecte o pueda afectar normal desarrollo de las actividades en la TMTBAQ.

5.3.2 Políticas, Objetivos y Estrategias

LA TMTBAQ cuenta con políticas, objetivos, y estrategias, que han sido definidas en función de su misión institucional y el cumplimiento de los requisitos que le son aplicables.

A partir de la implementación del sistema de gestión de la calidad se debe fortalecer la formulación de los objetivos en los niveles pertinentes junto con la definición de estrategias que permitan su cumplimiento, siendo necesario una continua evaluación de estos para garantizar su adecuación y eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

Para estos efectos s necesario que desde los diferentes niveles de la TMTBAQ se trabaje en el mayor compromiso de todos los colaboradores, internos y externos, en el cumplimiento de las políticas, objetivos y estrategias que, de no ser acompañadas con la cooperación de todos, no pasarán de ser documentos muy bien elaborados, pero con bajo nivel de aplicación y cumplimiento.

Como ya se indicó será muy importante el para el logro de los objetivos la implementación de procesos de evaluación interna que, complementados con auditorías internas o externas, permitan evaluar los logros obtenidos, realizar los ajustes que sean necesarios y evaluar sus resultados, en el marco de un proceso cíclico de debe mantenerse como parte de la operación normal en la TTB.

5.3.3 Capacidad

La TTB cuenta con un grupo de funcionarios y contratistas que cuentan con la competencia necesaria para la atención de las obligaciones en sus correspondientes cargos.

Un hecho que debe ser objeto de atención por parte de la TMTBAQ es el aseguramiento de las personas necesarias en cada uno de los procesos para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, a través de la contratación de personas adicionales o la reasignación de roles, responsabilidades o autoridad en forma tal que el cumplimiento de objetivos y requisitos aplicables se logre en forma sistemática.

Debe seguirse trabajando por parte de la TTB en fortalecer formación y la toma de conciencia del personal en relación con el cumplimiento de sus roles, responsabilidades y autoridad pues, aunque en la actualidad el personal contratado el altamente competente, es evidente la oportunidad para fortalecer este aspecto en todos los niveles de la Entidad.

5.3.4 Sistema de Información

Los sistemas de información cumplen un eje importante en la TMTBAQ dado el manejo de información a su cargo en el desarrollo de las actividades a cargo de la Entidad. Se mantiene un plan de mantenimiento de la infraestructura actual el cual se viene desarrollando según lo planificado.

Aunque se cuenta con herramientas tecnológicas que buscan dar solución de los requerimientos de la TMTBAQ es evidente la necesidad de mejorar la infraestructura actual previo análisis de los requisitos actuales a fin de establecer acciones que permitan una mayor seguridad de la información y un mejor desempeño al respecto.

5.3.5 Relacionamiento Partes Interesadas

La TMTBAQ mantiene un relacionamiento con las partes interesas adecuado basado en el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Se cuenta con mecanismos de comunicación internos que aseguran un relacionamiento adecuado con funcionarios y sus representantes, así como con contratistas, los cuales además de crear un buen ambiente de trabajo facilita el cumplimiento de los requisitos de la Entidad.

La TMTBAQ garantiza el funcionamiento de Comités Internos a través de los cuales se tratan los aspectos inherentes a ellos, cuyo funcionamiento está garantizado a través de la Gerencia mediante la apropiación de los recursos necesarios, la infraestructura, el tiempo, la información y demás elementos requeridos, asegurando de esta forma que las partes interesadas mantengan un relacionamiento positivo con la entidad en generan y con cada uno de los procesos que la conforman.

5.3.6 Cultural

La TMTBAQ ha establecido una cultura encaminada al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables y en este sentido la implementación del sistema de gestión de la calidad y sus requisitos no debería requerir una transformación significativa en la cultura organizacional.

Es necesario que la TMTBAQ defina e implementa acciones para que todos su colaboradores, funcionarios y contratistas, adopten esta cultura de cumplimiento y la desarrollen en las actividades diarias que se realizan en sus procesos, convirtiéndolas en parte de su quehacer cotidiano, hecho que permitirá continuar cumpliendo los requisitos aplicables en forma sistemática.

En este mismo sentido es necesario que la TMTBAQ fortalezca en los procesos las actividades de autocontrol y desarrolle en las personas destrezas que les permitan implementarlas, lo cual transforma la gestión en una labor sistemática que proporcionará un escenario en el que se lograrán con mayor facilidad los resultados previstos.

5.3.7 Normas y modelos adoptados por la Organización

Además de los requisitos legales y reglamentarios la TMTBAQ no cuenta con modelos adicionales que permitan evidenciar uno u otro comportamiento.

Es claro como resultado del presente análisis que la implementación del sistema de gestión de la calidad entrará a complementar el marco normativo que ya la TTB viene desarrollando a través de sus actividades, las cuales son controladas de manera permanente por autoridades competentes, lo cual permite evidenciar la capacidad interna el en foque de cumplimiento normativo con que se llevan a cabo las actividades propias de la TTB.

5.3.8 Relaciones contractuales

En la TMTBAQ las relaciones contractuales se rigen por el marco legal aplicable y acorde con las necesidades propias del servicio y de la propia entidad.

El personal que trabaja de manera directa con la Entidad es objeto de beneficios y posibilidad de crecimiento interno lo que trae como como consecuencia directa un mayor sentido de pertenencia, a diferencia de las personas que son contratadas con una meta específica quienes al término de su labor se retiran hasta una nueva necesidad en la que la TTB pueda requerir su servicio.

Dada la afectación que pude tener para la TMTBAQ la rotación de personal en ciertos cargos, se hace necesario fortalecer la definición de requisitos en ellos a fin de asegurar los mejores controles posibles y reducir de esa manera efectos negativos en la capacidad de gestión de la TTB y de cumplimiento de los requisitos aplicables.

En relación con los proveedores de procesos, productos y servicios la TMTBAQ mantiene un relacionamiento contractual ajustado a las normas legales y

reglamentarias vigentes, el cual se da desde el momento mismo de la contratación hasta la finalización de la labor contratada

5.4. PARTES INTERESADAS (NECESIDADES Y EXPECTATIVAS)

5.4.1 Personal

El personal manifiesta necesidades asociadas a requisitos sobre los cuales la TTB viene trabajando desde cada uno de los procesos y subgerencias que hacen parte de su estructura organizacional y que tienen que ver por ejemplo con: a) el pago oportuno y justo de su salario, b) una mejora en la coordinación de los procesos para lograr los resultados previstos; c) mejoramiento de sus competencias; d) trato digno y respetuoso; e) sitios y equipos de trabajo seguros y que permitan el buen desarrollo de sus actividades; f) oportunidades de crecimiento laboral.

Dentro de las expectativas manifestadas por el personal se tiene: a) reconocimiento laboral, b) mejores oportunidades de capacitación y desarrollo personal.

5.4.2 Directivos

Los Directivos establecen necesidades relacionadas con los el mantenimiento y mejora de los ingresos y la rentabilidad de la TMTBAQ a través de un servicio diferenciado que se caracterice por: a) el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios en cada uno de los procesos, b) mejora continua de la gestión en todos los procesos como medio para fortalecer el desempeño de le Entidad y de esta forma lograr los objetivos propuestos; c) buen desempeño de funcionarios y contratistas, y cumplimiento de sus obligaciones según lo planificado.

A nivel de expectativas se establece la necesidad de mantener y mejorar el posicionamiento actual de la TMTBAQ, así como su competitividad en la región Caribe.

5.4.3 Clientes

Los Clientes hacen manifiestas sus necesidades en un mejor servicio caracterizado por su calidad y agilidad. Requieren adicionalmente un servicio debidamente controlado durante el tiempo en el que este sea prestado en un entorno adecuado a las necesidades del servicio.

Como expectativa los Clientes esperan tener una buena experiencia en su visita a la terminal en condiciones seguras, cómodas y que les permitan agilidad en la atención de su requerimiento al llegar a al TMTBAQ.

5.4.4 Proveedores

Los proveedores manifiestan sus necesidades en torno a una contratación que sea clara y justa a través de la cual: a) reciban pagos justos y oportunos; b) cuenten con el apoyo de la Entidad para el cumplimiento de sus obligaciones; c) se mantenga canales de comunicación ágiles, claros y eficaces.

A nivel de expectativas los proveedores desean vínculos y contrataciones continuas con al TMTBAQ, a través de la cual se mejoren las condiciones propias y las de las personas que trabajan bajo su control.

5.4.5 Agentes Sociales

Los Agentes sociales esperan de la TMTBAQ acompañamiento en sus actividades, ser incluidos en los procesos y decisiones tomadas, y que esta inclusión se vea materializada en el cumplimiento de sus requerimientos.

5.4.6 Comunidad Local

Las necesidades de la comunidad local están enfocadas en la preservación y mejora del entorno en el cual opera la TTB, incluyendo aspectos como: a) mantenimiento a la malla vial utilizada por la TTB para el desarrollo de sus actividades; b) actividades que permitan la preservación del entorno en condiciones de salubridad y buen manejo; c) condiciones seguras en el entorno

de le TTB con apoyo de las autoridades locales; d) apoyo en proyectos locales en los que la TTB tenga influencia.

5.4.7 Sociedad

La sociedad en general requiere un servicio acorde a las necesidades y requisitos aplicables, cumpliendo con una función social y ambiental que debe acompañar de forma permanente las actividades de la TMTBAQ.

5.5. MEDIO AMBIENTE

El entorno natural requiere de la TTB el uso adecuado de los recursos naturales incluida la disposición conforme de todos los residuos que se generen como resultado de las actividades de la Entidad.

Como expectativa se espera que la TTB implemente tecnologías que permitan el uso racional de los recursos naturales, buscando reducir sus impactos ambientales.

5.6. ENTES DE CONTROL

El Cumplimiento de la normatividad aplicable por parte de la Entidad y respuesta oportuna a sus requerimientos en los casos en que estos se hagan efectivos.

5.7. MEDIO DE COMUNICACIÓN

Dentro de las necesidades de los medios de comunicación se relaciona la disponibilidad de información pertinente en forma clara, veraz y oportuna de la operación de la TTB.

CAPÍTULO VI

ANÁLISIS DEL TIPO DE NEGOCIO

6.1. MODELO DE NEGOCIO

La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., es una sociedad de economía mixta del orden distrital, asimilada a Empresa Industrial y Comercial del Estado, cuyo modelo de negocio consiste en la administración y operación del servicio público de terminal de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, dentro de un mercado regulado por el Ministerio de Transporte.

6.2. FUENTES DE INGRESOS

6.2.1 Venta de Tasa de Uso:

Su principal fuente de ingresos proviene de la Tasa de Uso, cobrada a las empresas transportadoras vinculadas por la utilización de las áreas operativas, clasificada en tasa en origen, tránsito y otros usos de infraestructura, cuyos valores son fijados y reglamentados por el Ministerio de Transporte. La tasa de uso incluye componentes destinados a seguridad vial, medicina preventiva e ingresos propios de la entidad, así como el recaudo regulado de pruebas de alcoholimetría por despacho.

La entidad opera bajo vigilancia estatal a través del Ministerio de Transporte y vigilancia de la Superintendencia de Puertos y Transporte en un entorno competitivo con otros operadores públicos y privados, prestando servicios a empresas transportadoras, usuarios y parque automotor habilitado, con el fin de garantizar su sostenibilidad financiera, cumplimiento regulatorio y generación de beneficios sociales para la comunidad.

6.2.2 Toma de muestras de alcoholimetría

En desarrollo de su objeto social y en cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad vial y medicina preventiva, la entidad realiza pruebas de alcoholimetría a los conductores de las empresas de transporte vinculadas, con

el fin de verificar que se encuentren en condiciones óptimas para la prestación del servicio.
Este proceso se lleva a cabo previo al despacho de los conductores y consiste en la medición de la presencia de alcohol en el organismo a través del aire espirado, utilizando equipos debidamente calibrados y operados por personal debidamente certificado.

Inicialmente, al conductor se le informa el procedimiento a realizar y se valida su identidad mediante sistemas de verificación biométrica. Una vez confirmada su identidad, se procede a la toma de la muestra mediante el uso de un alcoholímetro, solicitando al conductor que realice la exhalación correspondiente.
En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, se genera un certificado, el cual se integra al proceso de despacho del conductor. Por el contrario, si el resultado es positivo, se activa un procedimiento de control que incluye la realización de una segunda medición para confirmar el resultado, el diligenciamiento de formatos asociados al procedimiento y la adopción de medidas operativas y administrativas, tales como la suspensión del despacho del conductor y la notificación a la empresa de transporte correspondiente.
Este proceso se encuentra debidamente documentado mediante registros físicos y/o digitales, garantizando la trazabilidad de la información, la transparencia del procedimiento y el cumplimiento de la normatividad vigente.
De esta manera, la entidad contribuye a la prevención de riesgos en la operación del transporte, promoviendo la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de los estándares legales y regulatorios aplicables.

6.2.3 Exámenes de aptitud física:

La terminal en desarrollo de sus políticas de seguridad en el transporte, y como operadora del programa, además, tiene la obligación de realizar campañas destinadas o enfocadas a prevención de enfermedades, exámenes de aptitud física cuando se requiera y en casos específicos a las personas que intervienen en la operación generalmente a conductores.

6.2.4 Otros servicios conexos

La Terminal cuenta con otro tipo de servicios conexos relacionados con la actividad propia de la entidad y de los cuales genera ingresos como por ejemplo el arrendamiento de taquillas a diferentes empresas transportadoras, servicios

de restaurantes, parqueaderos, guarda equipaje y demás negocios que generan ingresos y mantienen de igual forma su operatividad.

6.3. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA

La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., opera como una terminal de transporte terrestre de pasajeros, funcionando como un punto de encuentro donde convergen diferentes empresas transportadoras autorizadas para prestar el servicio público de transporte por carretera por parte del Ministerio de Transporte.

En este sentido, la empresa no transporta directamente a los pasajeros, sino que cumple un papel fundamental de organización, control, logística y supervisión de toda la operación que ocurre dentro de sus instalaciones e infraestructura, asegurando que se realice de manera segura, ordenada y conforme a la normatividad vigente.

El funcionamiento diario de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., se basa en una serie de actividades coordinadas que permiten que los vehículos, conductores y empresas operen de manera adecuada:

Relación con las empresas de transporte:
La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., desarrolla el proceso mediante el cual las empresas transportadoras se vinculan y operan dentro de sus instalaciones. Esto incluye la verificación de requisitos legales, el registro en sistemas internos y la gestión de figuras como convenios, consorcios o uniones temporales.

Control de vehículos (parque automotor):
Se lleva un control permanente de los vehículos autorizados para operar, verificando que estén debidamente vinculados a empresas habilitadas y que cumplan con los requisitos legales y técnicos exigidos.

Ingreso y registro de vehículos:
Cada vehículo que llega a la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., es identificado y verificado en los puntos de acceso. Una vez autorizado, se registra en sistemas tecnológicos que permiten llevar trazabilidad de su entrada, permanencia y salida.

Proceso de despacho de vehículos:
Antes de que un vehículo salga a cumplir su ruta, debe cumplir con varios requisitos, como: Pago de la tasa de uso de la terminal, validación de la ruta autorizada, verificación de condiciones operativas y de seguridad.

Control sobre los conductores:
La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., también realiza controles sobre los conductores, como la verificación de su estado de salud y la aplicación de pruebas de alcoholimetría antes de cada despacho, con el fin de garantizar la seguridad de los pasajeros.

Monitoreo y seguridad:
La operación es vigilada de forma constante mediante cámaras, controles en sitio y rondas de inspección. Esto permite detectar situaciones irregulares, prevenir actividades ilegales y apoyar a las autoridades cuando sea necesario.

Gestión de información:
Todas las actividades generan registros (digitales y físicos), lo que permite tener trazabilidad de la operación, analizar información y tomar decisiones para mejorar el servicio.

Atención al usuario:
Adicionalmente, la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., brinda atención a los usuarios, gestiona peticiones, quejas y reclamos, y desarrolla actividades orientadas a la seguridad vial y el bienestar de trabajadores y pasajeros.

Un enfoque basado en el control y la seguridad
Toda la operación está organizada bajo criterios de orden, control y cumplimiento normativo. Cada paso del proceso deja evidencia, lo que permite hacer seguimiento a las actividades y garantizar transparencia en la operación.

CAPÍTULO VII

EL TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de

2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSS

CAPÍTULO VIII

ÁREAS GEOGRÁFICAS DÓNDE OPERA LA TERMINAL

Las áreas geográficas donde opera LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.



La sede principal (sede única) dónde opera la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., se encuentra en jurisdicción del Municipio de Soledad - Atlántico, se encuentra exactamente ubicada en la dirección carrera 14 # 54 – 186, lugar desde el cual se efectúan los despachos a las diferentes empresas de transportes a los destinos autorizados por el Ministerio de Transporte.

(Manual Operativo) ARTÍCULO 14. ÁREAS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE: *Son lugares habilitados por La Terminal en su sede principal o cualquier otra infraestructura que se disponga para la prestación del servicio a su cargo en la operación, circulación y desarrollo de actividades propias del transporte de pasajeros por carretera, tránsito de pasajeros, servicio de encomiendas, remesas o carga, localizadas en la zona operativa.*
Las áreas operacionales de los vehículos de servicio público de transporte terrestre de pasajeros por carretera este compuesto por los parqueaderos operativos y de reserva, plataformas de ascenso de pasajeros, encomiendas y zona de descenso. En estas áreas está prohibida la circulación peatonal, únicamente podrán transitar:
1. Personal de control de la Terminal.
2. Personal de aseo y vigilancia.
3. Autoridades de Transporte y Tránsito.
4. Agentes de la Policía Nacional.
5. Conductores.
6. Ayudantes (debidamente identificados)
7. Personal directivo y administrativo de las empresas de transportes debidamente identificados.
8. Contratistas debidamente identificados en la ejecución de actividades para los conductores.
Así mismo, podrán transitar el personal requerido excepcionalmente para emergencias, grúas de retiro de vehículos averiados, etc., previa autorización del subgerente operativo o el inspector de la Terminal que este en turno.
La ubicación especifica de las áreas descritas podrán cambiar según la necesidad del servicio, descentralización de actividades, disposiciones legales o requerimientos administrativos, así mismo, esta podrá crear o autorizar la prestación de nuevos servicios y reservarse el derecho a cobrar las tarifas por el uso de las actuales o futuras áreas habilitadas y el disfrute de los servicios conexos que se provisionen.

CAPÍTULO IX

PROCESOS INSTITUCIONALES

La TMTBAQ cuenta con un mapa de procesos basado en el Sistema de Gestión de la Calidad. Los procesos necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y misionales acordes y, en cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y su aplicación mediante un mapa de procesos se detallan en el cuadro siguiente:



CAPÍTULO X

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Principales Funciones, responsabilidades y deberes de quienes participan en la administración del SARLAFT



10.1 Junta Directiva

La Junta Directiva es el máximo órgano social decisorio de la empresa, por lo que tiene como obligación en el marco de la presente política garantizar y poner en marcha del funcionamiento eficaz del SARLAFT, por lo que tiene como principales obligaciones frente al sistema de acuerdo con el artículo 5.6.8.1 de la Resolución 2328 del 2025 las siguientes funciones:

- Aprobar la Política de administración del riesgo de LA/FT/FP
- Autorizar el Manual de Procedimientos del SARLAFT
- Aprobar el código de ética y de conducta en materia de LA/FT/FP
- Aprobar el SARLAFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y Oficial de Cumplimiento
- Seleccionar y designar al oficial de cumplimiento del SARLAFT
- Evaluar y analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SARLAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el oficial de cumplimiento, la revisoría fiscal y la auditoría interna. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- Analizar oportunamente los reportes presentados por el representante legal
- Ordenar y Garantizar recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SARLAFT.
- Constatar que el oficial de cumplimiento y el representante legal desarrollen las actividades designadas en esta resolución.

10.2 Representante Legal

Que el Gerente o presidente de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado será el representante legal de la correspondiente entidad y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no hallen expresamente atribuidas a otra autoridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 489 de 1998.

Las obligaciones del representante legal frente a la política SARLAFT están definidas textualmente en el artículo 5.6.8.2 de la Resolución 2328 del 2025 emanada de la Superintendencia de Transportes. Principalmente se encuentran las siguientes:

- Presentar al máximo órgano de administración o la junta directiva el SARLAFT y sus actualizaciones para aprobación.
- Asignar recursos técnicos, humanos determinados por el máximo órgano social necesarios para la implementación del sistema SARLAFT.
- Certificar cumplimiento ante la Superintendencia, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2328 del 2025 y sus modificaciones, así como certificar el cumplimiento de los requisitos la disponibilidad técnica y formación del oficial del cumplimiento, entre otras.

10.3 Oficial de Cumplimiento

Las obligaciones del oficial de cumplimiento específicamente se definen en el artículo 5.6.8.3 de la Resolución 2328 del 2025 expedida por la Superintendencia de Transporte, entre las cuales está la principal que es la de velar por el cumplimiento del SARLAFT pleno y de los principios que irradian la Política, en general tendrá que velar por:

- Diseñar y actualizar el SARLAFT, formular las metodologías para el eficaz funcionamiento del sistema, conforme las directrices establecidas en la resolución del supervisor del sector económico.
- Realizar reportes obligatorios Reporte de operaciones sospechosas, reportes objetivos y ausencias de reportes objetivos ante la UIAF.
- Evaluar los riesgos a los que se encuentra expuesta la empresa en lo relacionado con el lavado de activos y financiación del terrorismo.

Las obligaciones específicas detalladas en la Resolución 2328 del 2025 son las siguientes:

a. velar por el cumplimiento del SARLAFT bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando su óptimo funcionamiento.
b. Realizar la evaluación del riesgo LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta la empresa

c. Diseñar y actualizar el SARLAFT conforme las directrices impartidas en la presente resolución. Sin perjuicio de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por otras autoridades en la materia
d. Desarrollar auditorías sobre el funcionamiento del SARLAFT por lo menos una (01) vez al año. El cual deberá presentar informe de la auditoría al máximo órgano social o junta directiva con el fin de realizar los ajustes pertinentes que garanticen el efectivo funcionamiento del SARLAFT (MODIFICADO RESOLUCIÓN 4607 del 9 de abril del 2026)
e. Garantizar las actualizaciones al SARLAFT por lo menos una vez cada dos (02) años. Para ello, debería presentar al máximo órgano social o junta directiva las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SARLAFT
f. Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación en materia ALA/CFT/CFP
g. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o quien hagas sus veces
h. Certificar ante la Superintendencia de transporte el cumplimiento de lo previsto en la presente resolución, cuando así lo requiera
i. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia y diligencia intensificada al interior de la organización
j. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y administración del riesgo LA/FT/FP
k. Diseñar la metodología de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FP que formaran parte del SARLAFT
l. Realizar el reporte de las operaciones sospechosas ROS, ausencia de reporte de operaciones sospechosas AROS, reportes objetivos y ausencia de reportes objetivos a la UIAF.

10.4 Oficina de planeación

Para con el sistema SARLAFT, la oficina de planeación tendrá la función de asesor en la formulación estructuración y cumplimiento de los procedimientos, articulados con el sistema de gestión de la Calidad y de acuerdo con el Manual de procedimientos institucional.

10.5 Revisor fiscal

Las obligaciones que tiene el revisor fiscal para con el sistema SARLAFT están contenidas en el Artículo 5.3.8.4. de la resolución 2328 DEL 2025 y las expresamente señaladas en el artículo 207 del Código de Comercio, en especial

relacionadas con la obligación de realizar el reporte de Operaciones sospechosas ante la UIAF, cuando sean advertidas en desarrollo de las labores.

Para dichos efectos será el revisor fiscal el encargado de solicitar usuario y contraseña en el SIREL administrado por la UIAF para el envió de los ROS.

De igual forme deberá presentar un informe anual al máximo órgano social y al oficial de cumplimiento frente a las inconsistencias y falencias que sean detectadas respecto del funcionamiento del SARLAFT.

10.6 Asesor de Control Interno

El asesor del Control Interno. Será el encargado de adelantar y de acuerdo con los planes institucionales anuales de auditoría la revisión de la efectividad y cumplimiento del SARLAFT, con la finalidad de reconocer sus fortalezas y debilidades y así buscar acciones de mejora.

10.7 Servidores públicos, Trabajadores oficiales y Contratistas

La Política SARLAFT es transversal, por lo tanto, en cumplimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, será responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios y servidores (directos e indirectos) de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., No habrá justificación o razón válida para su desconocimiento, y deberán cumplir además con lo siguiente:

- **Código de ética y Conducta**: De conformidad con la Ley 2195 de 2022 *Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevencion Y Lucha Contra La Corrupcion Y Se Dictan Otras Disposiciones.* sus modificaciones o los documentos que lo homologan.

- **Manual de procedimientos SARLAFT**

- **Requerimientos y solicitudes que realice el oficial de cumplimiento y su suplente cuando lo requiera:** Cada vez que un funcionario directo e indirecto, de planta o contratista detecte un comportamiento anormal o sospechoso, deberá ponerlo en conocimiento a su superior jerárquico y este

a su vez comunicará al Oficial de Cumplimiento por medio el formato de Operaciones inusuales (ROI) y aportando la prueba o documento que sustenta tal operación.

CAPÍTULO XI

FASES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO SARLAFT

11.1 METODOLOGÍA

La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., para dar cumplimiento a lo exigido por la Resolución 2328 de 2025 - Superintendencia de Transporte, tiene como obligación establecer una metodología estructurada para la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), aplicando el enfoque basado en riesgos exigido por dicha resolución.

Por ello y alineado con el documento **"POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO VERSIÓN 3"** de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., consideró apta y conveniente la metodología de agestión y administración del riesgo consignada en dicha política, la cual se encuentra basada en la Guía de Función Pública (riesgo de gestión, corrupción, fiscal) y, es perfectamente adaptable e integrable a la administración de los riesgos SARLAFT del sector transporte, debido a que comparten los mismos componentes: *identificación, medición, control, monitoreo y reporte.*

A su vez, estando debidamente alineado con lo exigido por la Resolución 2328 de 2025, deberán identificarse los pasos o fases del proceso de gestión del riesgo SARLAFT, que se desarrolla principalmente en cuatro (4) fases a saber: *identificación del riesgo, medición o evaluación del riesgo, control, monitoreo y seguimiento.*

11.2 Fase 1: IDENTIFICACIÓN

Basado en la Política de Administración del Riesgo de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. y Resolución 2328 de 2025. (Arts. 5.6.10.1, 5.6.10.2, 5.6.10.3 y 5.6.10.4)

Objetivo: Reconocer y describir de manera detallada los riesgos LA/FT/FP que podrían afectar el logro de los objetivos estratégicos y de proceso.

Para cumplir con esto se requiere de las siguientes actividades Clave:

a) **Análisis del Contexto:** Revisar los objetivos estratégicos y de proceso, la misión, visión, y las condiciones internas y externas de la entidad.
b) **Identificación de Riesgos:** Mediante ejercicios participativos (ej. lluvia de ideas), se determina "qué puede salir mal". Se deben identificar riesgos de Gestión, Corrupción y, principalmente, Fiscales y de LA/FT/FP.

Descripción Estructurada del Riesgo: Se redacta usando la frase *"Posibilidad de..."*, detallando claramente:

a) **Causa (Raíz e Inmediata):** El Por qué ocurre.
b) **Consecuencia (Impacto):** El efecto si se materializa.
c) **Factor de Riesgo** (Ej. para LA/FT/FP): Contrapartes, productos/servicios, canales, jurisdicciones.

11.3 Fase 2: MEDICIÓN (o Valoración y Evaluación)

Objetivo: Determinar el nivel de riesgo inherente (sin controles) combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial.

Para cumplir con esto se requiere de las siguientes actividades Clave:

a) **Determinar la Probabilidad:** Calificar de 1 (Rara vez) a 5 (Casi seguro) usando criterios de frecuencia (ej. "No ha ocurrido en 5 años" vs. "Más de 1 vez al año").
b) **Determinar el Impacto:** Calificar de 1 (Leve) a 5 (Catastrófico) considerando criterios económicos, reputacionales y operativos. Para riesgos LA/FT/FP, el impacto se enfoca en sanciones, pérdida de confianza (reputacional) y afectación legal (legal).
c) **Calcular el Riesgo Inherente:** Multiplicar Probabilidad x Impacto para ubicar el riesgo en una "zona" (Ej. Bajo, Moderado, Alto, Extremo) usando un Mapa de Calor.

11.4 Fase 3: CONTROL O TRATAMIENTO DEL RIESGO

Objetivo: Definir e implementar medidas (controles) para mitigar los riesgos identificados, reduciéndolos a un nivel aceptable (riesgo residual).

Para cumplir con esto se requiere de las siguientes actividades Clave:

a) **Identificar Controles Existentes**: Documentar las medidas actuales (preventivas, detectivas o correctivas) que ayudan a mitigar el riesgo.
b) **Evaluar la Solidez del Control:** Calificar el control según su efectividad y cumplimiento. La política utiliza una tabla para clasificarlos (Ej. "Clave y se cumple" = 5 pts; "No aplica" = N).
c) **Calcular el Riesgo Residual:** Es el resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente. Este es el nivel de riesgo que la entidad decide administrar.

Definir el Tratamiento del riesgo: Decidir la estrategia para el riesgo residual:

a) **Reducir:** Implementar controles adicionales.
b) **Evitar:** Eliminar la actividad que genera el riesgo.
c) **Aceptar:** Asumir el costo del riesgo residual (solo si es bajo).

11.5 Fase 4: MONITOREO

Objetivo: Realizar un seguimiento continuo y periódico a los riesgos y a la efectividad de los controles para ajustarlos cuando sea necesario.

Para cumplir con esto se requiere de las siguientes actividades clave:

a) **Autocontrol (Primera Línea de Defensa):** Los líderes de proceso y sus equipos monitorean los riesgos de forma permanente (ej. en reuniones de equipo).
b) **Seguimiento Periódico (Segunda Línea de Defensa):** La Oficina de Planeación realiza un monitoreo para consolidar la información y verificar la gestión.
c) **Verificación Independiente (Tercera Línea de Defensa):** La Oficina de Control Interno verifica la efectividad del sistema, generalmente de forma periódica.
d) **Reporte:** Se informa a la Alta Dirección y al Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Para SARLAFT, se incluye la preparación de reportes a la UIAF cuando aplique.

CAPÍTULO XII

MECANISMOS PARA FORTALECER LA GESTION DEL RIESGO

La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. se compromete a establecer una metodología basada en la innovación continua y en acciones de mejora permanente de sus procedimientos, métodos y fuentes, para lograr paulatinamente un desarrollo eficaz y robusto que permita alcanzar los objetivos definidos en la presente política. Dicha metodología contribuirá a detectar oportunamente posibles actividades anormales o sospechosas, conocimiento de la contraparte, entre otros aspectos relevantes para el sistema SARLAFT con el fin de prevenir en gran medida la configuración de los riesgos de LA/FT/FP en la entidad.

CAPÍTULO XIII

COMPROMISOS FRENTE AL SARLAFT

13.1 COMPROMISOS DE LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR FIJADOS EN LA RESOLUCIÓN 2328 del 2025 SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en su calidad de entidad descentralizada que presta un servicio público esencial y administra infraestructura estratégica del sector transporte, manifiesta su **cero tolerancia frente al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP)**.

La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., se compromete a:

- Implementar y mantener un SARLAFT adecuado a su modelo de negocio y articulado con sus diferentes procesos institucionales de manera eficaz.
- Garantizar recursos técnicos, humanos y tecnológicos necesarios para el desarrollo del sistema.

- Aplicar el enfoque basado en riesgos (EBR).
- Reportar oportunamente la información requerida y obligatoria a la UIAF.
- Promover una cultura institucional de prevención, cumplimiento y transparencia.

13.2 COMPROMISOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ALIMENTAR AL SISTEMA

La entidad, previa aprobación de su máximo órgano de administración se compromete a lo siguiente:

a) destinar recursos para el fortalecimiento y la mejora en los procedimientos, para el eficaz desarrollo de la política SARLAFT en la Terminal Metropolitana de transportes de Barranquilla S.A.

b) A contratar el apoyo y la prestación de servicios, el recurso humano y los bienes y servicios necesarios y que se requieran para su cabal cumplimiento respetando las normas vigentes que rijan la materia.

c) **Componente tecnológico:**

La entidad se compromete a implementar nuevas tecnologías —incluyendo inteligencia artificial y analítica de datos— junto con programas de capacitación en su uso al personal de planta, para facilitar el entendimiento de las operaciones conforme a la normativa SARLAFT y prevenir, mediante su correcta aplicación, la ocurrencia de riesgos de LA/FT/FP. Asimismo, se compromete a robustecer el sistema de gestión documental y la protección de datos personales para garantizar mayor seguridad jurídica y un flujo de información más eficiente.

13.3 COMPROMISOS DE EFECTUAR REPORTES A LA UIAF PERIODICAMENTE

La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., se compromete a:

a) Reportar Operaciones Sospechosas (ROS).
b) Reportar Ausencia de ROS (AROS).
c) Garantizar confidencialidad de la información y tratamiento de datos personales

13.4 MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

La entidad se compromete a tener una estrategia de divulgación y capacitación, específicamente en lo que tiene que ver con cumplimiento de marco normativo, regulaciones, supervisión, instituciones, actores del sistema y sistema de prevención, manejo de documentación (formatos) y gestión de riesgos, para que impacte en las mejoras del SARLAFT.

Para cumplir con lo anterior, se requiere implementar un plan progresivo de divulgación y formación continua que asegure que todos los colaboradores, contratistas, contrapartes y demás grupos de interés conozcan, comprendan y apliquen los principios, normas y procedimientos del SARLAFT, fortaleciendo la cultura de prevención del riesgo LA/FT/FP.

13.4.1. Diagnóstico de conocimientos básicos sobre riesgos LA/FT/FP

Se aplicará un diagnóstico inicial a todos los empleados y contratistas para evaluar su nivel de conocimiento sobre los riesgos LA/FT/FP. Será anual o semestral según el nivel de riesgo del rol, en formato virtual o físico, y permitirá establecer una línea base de conocimiento.

13.4.2. Cronograma anual de capacitación con apoyo de Gestión Humana

El Oficial de Cumplimiento, en coordinación con Gestión Humana, diseñará un cronograma anual que incluirá fechas, modalidad, público objetivo, duración, contenidos y metodología de evaluación. Deberá ser aprobado por Gestión y desempeño y socializado a todos los colaboradores.

13.4.3. Selección y activación de canales de divulgación

Se utilizarán los siguientes canales: Correo electrónico institucional, carteleras físicas (zonas de alto tránsito), intranet institucional (sección exclusiva SARLAFT), página web institucional (versión resumida de la política) y pantallas informativas si están disponibles. La Oficina de Comunicaciones o Planeación será responsable de su mantenimiento.

13.4.4. Cronograma de reuniones virtuales con colaboradores externos

Se realizarán reuniones virtuales trimestrales (mínimo una por trimestre) dirigidas a empleados, arrendatarios, empresas transportadoras, proveedores y otros terceros vinculados. Se utilizará plataforma Teams, Zoom o Meet, con duración máxima de 60 minutos. Se dejará acta, listado de asistencia y grabación. Responsable: Oficial de Cumplimiento con apoyo de líderes de procesos.

13.4.5. Fortalecimiento continuo y programa de reinducción

Se implementará un programa permanente de fortalecimiento con dos componentes:

- Reinducción por cambios: se activará dentro de los 30 días siguientes a modificaciones normativas, actualizaciones internas o identificación de nuevos riesgos y controles.
- Actividades didácticas mensuales: se desarrollará una actividad diferente cada mes (infografías, videos cortos, estudios de caso, simulacros de reporte, juegos de roles, quizzes, entre otros). Responsable: Oficial de Cumplimiento con apoyo de líderes de proceso.

13.4.6. Articulación del SARLAFT con el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC)

El SARLAFT será integrado al Sistema de Gestión de la Calidad bajo coordinación del área de Planeación. Las actividades incluyen: incluir el riesgo LA/FT/FP en la matriz de riesgos institucional, documentar procedimientos SARLAFT bajo control documental del SGC, incorporar SARLAFT en el mapa de procesos, realizar reuniones bimestrales de coordinación, incluir SARLAFT en auditorías internas de calidad y establecer indicadores comunes de eficacia documental.

13.4.7. Registro y conservación

Toda evidencia deberá ser archivada por el Oficial de Cumplimiento por un mínimo de cinco (5) años, incluyendo: Auditorías, resultados de diagnósticos, cronogramas aprobados, listados de asistencia, grabaciones y actas, materiales didácticos, evaluaciones de aprendizaje e informes de auditoría.